ACUERDO DE COMUNICACIONES DE FIRMA ELECTRÓNICA

Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
Por una Región Empresaria y Competitiva

ACUERDO DE VOLUNTADES PARA EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA

Las partes firmantes del documento electrónico que acompaña el presente acuerdo estipulan y aceptan de forma expresa, las condiciones legales y técnicas las que se ajustarán las partes.

CONDICIONES LEGALES DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

La Ley 527 de 1999 establece que la FIRMA ELECTRÓNICA tiene la misma validez jurídica que la firma manuscrita, siempre que cumpla con los requisitos de confiabilidad del **Decreto 1074 de 2015 y Decreto 2364 de 2012** particularmente en su **Artículo** 1, en los siguientes numerales:

1) ACUERDO SOBRE EL USO DEL MECANISMO DE FIRMA ELECTRÓNICA: Acuerdo de voluntades mediante el cual se estipulan las condiciones legales y técnicas alas cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos. 2**) DATOS DE CREACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:** datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. **3) FIRMA ELECTRÓNICA:** Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. **4) FIRMANTE:** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

MENSAJE DE DATOS: La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio electrónico de Datos (EDI), Internet, SMS, el correo electrónico. **CODIGO DE VALIDACION (OTP)** Se entenderá como un código de validación (OTP) de cuatro (4) dígitos utilizados por el firmante, para firmar el documento y acreditar el mensaje de datos; el OTP será generado en tiempo real y de manera aleatoria por la plataforma de firma electrónica y será conocido solo por el firmante como un código validación privado, su duración será determinada y solo permite ser usado una vez. **CREADOR DEL PROCESO DE FIRMA ELECTRÓNICA:** Persona natural o jurídica que tiene un vínculo comercial, contractual o jurídico con el firmante, el cual, previamente le ha entregado los datos necesarios para crear un circuito de firma electrónica. **FIRMANTE:** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa.

El creador del proceso de **FIRMA ELECTRÓNICA** tendrá la posibilidad de elegir, una de las tres opciones disponibles en la plataforma de **VOZDATA:**
MÉTODO SIMPLE: El firmante recibe un código OTP por SMS, WhatsApp o llamada al iniciar el proceso de firma. Después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar", debe ingresar el código OTP en la plataforma. Al verificarse correctamente, el documento se firma electrónicamente.
METODO ESTANDAR: El firmante recibe una llamada después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar" en la llamada, debe recitar el código de validación (OTP) generado en la pantalla. Al confirmar el código, el documento se firmará electrónicamente.
METODO PRO: El firmante recibe una llamada después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar" en la llamada, debe recitar su número de identificación, nombres y apellidos y el código de validación. Al confirmar la información, el documento se firmará electrónicamente.

Elegido el método de **FIRMA ELECTRÓNICA**, el creador del proceso, deberá generar en la plataforma de **VOZDATA** el circuito de firma, cargando el documento electrónico que se va a firmar, en un formato **PDF NO EDITABLE**, garantizando así, la integridad del contenido del documento; paso seguido, seleccionará el canal de comunicación por el cual, le hará saber a **EL FIRMANTE** que tiene un documento por firmar; por último, deberá ingresar los datos de cada firmante: Nombres y apellidos completos; Tipo y Número de identificación; País de ubicación del firmante; Número telefónico y Correo electrónico. El creador del proceso podrá indicar si la firma electrónica requiere la inclusión de una **EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**, para lo cual, una vez aprobado el contenido del documento por parte del firmante, se solicitarán los respectivos permisos para activar la cámara del dispositivo, luego, la plataforma solicitará una **SELFIE** del rostro del firmante, siguiendo con la toma de una **EVIDENCIA FOTOGRÁFICA** del anverso y reverso del documento de identidad; surtida esta etapa, el firmante continuará con el proceso según sea el caso de cada método de Firma Electrónica. El creador del proceso podrá indicar si la firma electrónica requiere, previo al proceso de firma, una **VALIDACIÓN DE IDENTIDAD**, este proceso se realiza basados en la verificación fotográfica del rostro **(SELFIE)** del firmante, con la fotografía del anverso y reverso del documento de identidad, si esta validación es exitosa, el firmante podrá avanzar en el proceso de **FIRMA ELECTRÓNICA**

RESPONSABILIDADES: El ciclo de firma electrónica está vinculado a los datos únicos del firmante (correo y teléfono). Si estos datos cambian, el creador del proceso debe iniciar un nuevo ciclo para garantizar la integridad del documento. Dado que la firma electrónica reemplaza la presentación física, el firmante debe realizarla personalmente, ya que es quien queda vinculado al contenido del documento. Además, es responsable de custodiar sus datos de creación de firma, conforme al marco legal vigente.

***CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS*:** Las partes firmantes se comprometen a mantener en secreto todos los datos personales a los que accedan en virtud de este documento, impidiendo el acceso a usuarios no autorizados. Esta obligación se extiende a todas las fases del tratamiento de los datos y subsistirá tras la finalización del servicio. Los datos solo se tratarán según las instrucciones del usuario o firmante y no se utilizarán para fines distintos, no se revelarán, transferirán ni compartirán los datos, salvo que el firmante autorice expresamente su comunicación a un tercero designado.

MEDIO DE PRUEBA: **EL FIRMANTE** acepta que los mensajes de datos enviados o recibidos a través de la plataforma **VOZDATA** se consideren como medio de prueba de las comunicaciones entre las partes, conforme a los Artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y las normativas que los adicionen, modifiquen o reglamenten. En consecuencia, **EL FIRMANTE** autoriza que el código de validación (OTP) y sus datos únicos y personalísimos utilizados para realizar la firma electrónica se incorporen como parte de la carga probatoria del documento firmad. Cuando se utilicen los métodos de **FIRMA ELECTRÓNICA ESTÁNDAR o PRO, EL FIRMANTE** también autoriza que la evidencia de su **VOZ** sea incorporada como prueba. Asimismo, si la firma está acompañada de **EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS (SELFIE DEL ROSTRO Y DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)**, estas sean también consideradas como datos únicos y personalísimos utilizados para la firma y podrán formar parte de la carga probatoria del documento firmado y generado en formato PDF como mensaje de datos.

AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, autorizo como Titular de los datos personales para que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de **CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA**para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, gestión de firmas electrónica a través de validación de identidad, envío de comunicaciones relacionados con la firma electrónica; de igual manera, autorizo la transmisión nacional e internacional de datos personales con aliados y proveedores de servicios de almacenamiento, custodia y seguridad de la información y firma electrónica. Como también, autorizo para que mis datos, huella y/o imágenes personales sean tratados en la plataforma **VOZDATA** para la firma electrónica de documentos a través de métodos tales como códigos, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permite verificar la identidad de una persona, en relación con un mensaje de datos. Asimismo, autorizo el uso de la voz, fotografía del rostro y/o foto del documento de identidad a través de la plataforma **VOZDATA** en la firma electrónica de documentos y la incorporación de la fotografía del rostro y del documento de identidad, así como, la grabación de audio capturado en la llamada en la evidencia digital la cual será integrada al documento PDF enviado a las partes firmantes. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, corrección y/o supresión de datos y/o revocación de la autorización o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante un escrito dirigido a **CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA** a la dirección de correo ANALISTACONTABLE@CCSURORTOLIMA.ORG.CO indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección CR 3 21 Carrera 3 Calle 21 Brr Belèn, en la ciudad de ESPINAL - TOLIMA . La política de tratamiento a la que se encuentran sujetos los datos personales, la cual, se podrá consultar en la página web o acceder a través del siguiente correo electrónico: ANALISTACONTABLE@CCSURORTOLIMA.ORG.CO.

A CONTINUACIÓN, ENCONTRARA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitally signed by CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA
Date: 2026.11.04 17:54:15 -05:00
Reason: Aprobación de documento - Firmantes: JAN WILLEM VAN BOKHOVEN CE 449101, ADRIANA CONDE TAFUR CC 65706760, ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ CC 1105673586, JAIME EDUARDO MELO PALMA CC 19472239, LAURA VALENTINA GAMBOA CAICEDO CC 1110594634, ALBA LUCIA AQUITE CC 39551362
Location: Colombia

CONTRATO No.	**CCSOT- EGR 50 - 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATANTE	CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA
CONTRATISTA	**CAMARA DE COMERCIO COLOMBO HOLANDESA HOLLAND HOUSE**
OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE sus servicios profesionales para diseñar, organizar y ejecutar una misión comercial internacional en Madrid – España, para un mínimo de tres (3) empresas beneficiarias de la cadena agroindustrial del Sur y Oriente del Tolima y un (1) Coordinador de acompañamiento y seguimiento de la misión comercial, incluyendo la definición del itinerario, la estructuración de la agenda comercial y la coordinación de las actividades comerciales que permitan el relacionamiento con potenciales compradores, aliados estratégicos y demás actores del ecosistema empresarial del mercado español, incluyendo la administración integral de los recursos destinados a la misma y la contratación de los bienes y servicios requeridos para los participantes y la ejecución de la agenda comercial, conforme a los mecanismos, condiciones y demás especificaciones establecidas en los términos del presente contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista que hace parte integral del mismo. ----------
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **Desde la suscripción del contrato hasta el 26 de diciembre de 2026. PARÁGRAFO 1:** Las partes podrán prorrogar este plazo de común acuerdo, para lo cual debe hacerse una adición por escrito al presente contrato. **PARAGRAFO 2:** Podrá finalizar anticipadamente si las obligaciones pactadas se cumplen en un tiempo menor al establecido. Asimismo, el plazo podrá suspenderse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, con la aceptación previa de ambas partes. ----------
VALOR Y FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma total de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($31.237.500)** de la siguiente manera: - A. Un **anticipo del 50%,** equivalente a **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($15.618.750)**, previa suscripción del contrato, previa aprobación de las garantías a las que haya lugar, presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo.

www.ccsurortolima.org.co | Síguenos en:

	B. **Un último pago del 50%,** equivalente a **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($15.618.750),** del valor total del contrato, previa presentación del Informe final y entregables completos correspondientes a todas las fases de ejecución cumplidas a cabalidad, evidencia del cumplimiento del 100% de las actividades programadas. **PARÁGRAFO 1.** El pago se efectuará previa verificación del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, entrega de los informes correspondientes a las actividades ejecutadas, presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva, certificación bancaria, así como la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO 2.** Los gastos de desplazamiento para realizar las actividades necesarias para el desarrollo del contrato, serán asumidos por el contratista. ----------
MOTIVACIÓN Y ORIGEN DE LOS RECURSOS	**1°. Funciones legales de la Cámara de Comercio:** Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones; promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo; Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia, participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región; esto con el fin de incentivar la participación empresarial en la gestión de las Cámaras de Comercio y facilitar el acceso a dichos servicios y programas especiales (Artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto 1074 de 2015). ---------- **2°. Plan Anual de Trabajo:** Que la actividad objeto del presente contrato, se enmarca en el Plan Anual de Trabajo del Área de Desarrollo Empresarial para la vigencia 2026: "*Fortalecer la capacidad exportadora de las MiPymes mediante formación especializada, asesoría para el cumplimiento de requisitos y análisis de mercados, así como la articulación con socios estratégicos.*" ---------- **3°. Adenda 2025 al Convenio Marco de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Confederación de Cámaras de Comercio- Confecámaras:** 9: Impulsar la mejora continua y la competitividad de las MiPymes

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

nacionales mediante asistencia técnica personalizada, enfocada en la revisión y ajuste de su planeación estratégica y procesos, para alinearlos con estándares de calidad que promuevan el cierre de brechas técnicas, a través de certificados de calidad. Este acompañamiento busca no solo incrementar su productividad, sino también prepararlas para integrarse exitosamente en cadenas de valor, particularmente en sectores priorizados por la Política de Reindustrialización en sectores estratégicos para los territorios, donde el desarrollo de encadenamientos productivos bajo criterios de estandarización sea una de las herramientas clave de competitividad global. 5: Apoyar el diseño e implementación de encadenamientos productivos enfocados en las apuestas estratégicas regionales, sectores estratégicos de los territorios o iniciativas clúster, mediante instrumentos como el fortalecimiento de capacidades técnicas, la cofinanciación de activos productivos y la obtención de certificaciones exigidos por los mercados destino. Estas acciones estarán alineadas con las apuestas productivas definidas en el Conpes 4192, Política Nacional de Reindustrialización y con las iniciativas clúster de las regiones, promoviendo la integración efectiva de los beneficiarios en cadenas de valor nacional e internacional para potenciar su competitividad. Adicionalmente, al igual que la intervención en espacios asociativos, estos programas deben enfocarse en generar resultados concretos, facilitando la conexión entre empresas con ofertas y demandas previamente identificadas. Asimismo, se busca fortalecer espacios estratégicos o proveedurías sectoriales, promoviendo la colaboración y el desarrollo sostenible. ----------

4°. Recursos humanos limitados: Que dentro de la planta de personal de la Cámara de Comercio no existe personal suficiente para el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto, es necesario realizar la contratación del contratista, el cual ha sido seleccionado previo estudio de su propuesta y capacidad para desarrollar el objeto del presente contrato. ----------

5°. Que la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima suscribió el Contrato N° 3099 de 2026 con la Gobernación del Tolima, el 22 de junio de 2026, cuyo objeto es el "Desarrollo del programa de fortalecimiento y adecuación técnica de la oferta, dirigido a unidades productivas del Tolima, para la apertura de nuevos mercados y el fortalecimiento de su productividad y gestión, incrementando su competitividad, sostenibilidad y aporte a la generación de empleo". ---

6°. Procedimiento de contratación: Que, para contratar los servicios objeto de este contrato, previamente se realizó Invitación a cotizar N° 33 de 2026 informando los requerimientos de la entidad, la cual fue

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén PBX: **310 416 2598** Cel: **320 855 0702**
Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132 Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima
Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409**
Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**
Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**
Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**
Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía **Cel. 311 811 0331**
contactenos@ccsurortolima.org.co

	publicada en la página web de la Cámara de Comercio el día 21 de octubre de 2026. Finalizado el término de recepción de propuestas, se recibieron cuatro (4) ofertas económicas dentro del plazo establecido. Posterior a ello, y una vez realizada la evaluación técnica, jurídica y de experiencia por parte del Comité Evaluador, se verificó que el oferente cumplía con los requisitos y criterios de evaluación establecidos, razón por la cual se selecciona la propuesta presentada por el presente CONTRATISTA. ---------- **7°. Desarrollo de las funciones:** Que, de conformidad con el artículo 2.2.2.38.1.6. Del Decreto 1074 de 2015, las Cámaras de Comercio podrán celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento sus funciones. ---------- **8°. Origen de los recursos:** El presente contrato se financia con recursos de naturaleza pública, cofinanciados con recursos destinados en el marco del Contrato No. 3099 suscrito con la Gobernación del Tolima. ----------

Entre los suscritos a saber **JAIME EDUARDO MELO PALMA,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.472.239, quien obra como representante legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA**, con NIT.890.705.453-9, según certificado de existencia y representación legal emanado de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Institución de orden legal constituida mediante Decreto 898 del 25 de Marzo de 1983, por medio de la cual se le reconoció personería jurídica, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, **JAN WILLEM VAN BOKHOVEN,** identificado(a) con la cédula de extranjería No. 449101 de la República de Colombia, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CAMARA DE COMERCIO COLOMBO HOLANDESA HOLLAND HOUSE**, identificada con NIT. 900.635.456-5, según certificado de existencia y representación legal emanado de la Cámara de Comercio de Bogotá, anexo al presente documento, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas**:** ----------

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE sus servicios profesionales para diseñar, organizar y ejecutar una misión comercial internacional en Madrid – España, para un mínimo de tres (3) empresas beneficiarias de la cadena agroindustrial del Sur y Oriente del Tolima y un (1) Coordinador de acompañamiento y seguimiento de la misión comercial, incluyendo la definición del itinerario, la estructuración de la agenda comercial y la coordinación de las actividades comerciales que permitan el relacionamiento con potenciales

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén PBX: **310 416 2598** Cel: **320 855 0702**
Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132 Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima
Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409**
Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**
Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**
Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**
Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía **Cel. 311 811 0331**
contactenos@ccsurortolima.org.co

compradores, aliados estratégicos y demás actores del ecosistema empresarial del mercado español, incluyendo la administración integral de los recursos destinados a la misma y la contratación de los bienes y servicios requeridos para los participantes y la ejecución de la agenda comercial, conforme a los mecanismos, condiciones y demás especificaciones establecidas en los términos del presente contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista que hace parte integral del mismo. **SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será **Desde la suscripción del contrato hasta el 26 de diciembre de 2026. PARÁGRAFO 1:** Las partes podrán prorrogar este plazo de común acuerdo, para lo cual debe hacerse una adición por escrito al presente contrato. **PARAGRAFO 2:** Podrá finalizar anticipadamente si las obligaciones pactadas se cumplen en un tiempo menor al establecido. Asimismo, el plazo podrá suspenderse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, con la aceptación previa de ambas partes. ----------

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma total de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($31.237.500)** de la siguiente manera: --

A. Un **anticipo del 50%,** equivalente a **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($15.618.750)**, previa suscripción del contrato, previa aprobación de las garantías a las que haya lugar, presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo.
B. **Un último pago del 50%,** equivalente a **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($15.618.750),** del valor total del contrato, previa presentación del Informe final y entregables completos correspondientes a todas las fases de ejecución cumplidas a cabalidad, evidencia del cumplimiento del 100% de las actividades programadas.

PARÁGRAFO 1. El pago se efectuará previa verificación del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, entrega de los informes correspondientes a las actividades ejecutadas, presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva, certificación bancaria, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social que resulten aplicables conforme a la legislación correspondiente. **PARÁGRAFO 2.** Los gastos de desplazamiento para realizar las actividades necesarias para el desarrollo del contrato, serán asumidos por el contratista. ----------
CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud de este contrato El CONTRATISTA se obliga a favor del CONTRATANTE a prestar sus servicios, por cuenta y riesgo suyo, bajo su responsabilidad, autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva, en su calidad de contratista independiente, especializado en los servicios objeto del presente contrato, en virtud de lo anterior se compromete: ----------
a) Cumplir con el objeto del contrato con responsabilidad y eficacia. **b)** Aplicar toda la

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

capacidad intelectual, técnica, administrativa indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Reportar inmediatamente al contratante las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. **d)** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **e).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **f)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **g).** Específicamente el contratista deberá realizar las actividades y entregar los informes o evidencias que den fe de la ejecución de su trabajo. **h).** El contratista será responsable de ejecutar íntegramente las fases establecidas, cumpliendo estrictamente los plazos y cronograma previsto. **i)**. Las demás actividades inherentes a la naturaleza de este contrato. ----------

Fases: MISIÓN COMERCIAL EN MADRID – ESPAÑA

Objetivo: Priorizar el desarrollo de eventos comerciales según la demanda y necesidades de las unidades productivas en el mercado español. En ese orden, se pretende la participación como misión y/o exposición de al menos 3 empresarios pertenecientes a cualquier sector de la cadena agroindustrial en el territorio, en un escenario comercial internacional; en Madrid - España.

Nota: Acreditación y aprobación del perfil propuesto. El oferente deberá presentar, con una antelación mínima de cinco (5) días calendario respecto de la fecha prevista para la realización de la misión comercial, la hoja de vida del profesional propuesto para desempeñar el rol de Coordinador Logístico para Acompañamiento, junto con copia de su documento de identidad y los demás soportes que permitan verificar su formación, experiencia e idoneidad para el cumplimiento de las funciones establecidas en el presente contrato. La vinculación del profesional propuesto para la ejecución de dichas funciones estará sujeta a la revisión y aprobación previa de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.

FASE 1. Definición de itinerario y estructuración de agenda comercial

Esta fase se desarrollará a través de los siguientes puntos:

1. **Definición de objetivos y lineamientos de la misión**

Establecer el enfoque estratégico de la agenda (internacionalización, apertura de mercados y generación de negocios), alineado al perfil de las empresas participantes.

2. **Gestión y articulación con actores clave en destino**

Síguenos en:
www.ccsurortolima.org.co

Coordinar con organizadores, entidades, compradores y aliados estratégicos para asegurar espacios de participación y relacionamiento empresarial. (Al menos 5 reuniones B2B con cada una de las empresas).
El contratista deberá adelantar gestiones de articulación institucional con la Embajada de Colombia en España y/o entidades de promoción comercial, cámaras de comercio, organizaciones empresariales y demás actores estratégicos que puedan contribuir al posicionamiento de las unidades productivas beneficiarias en el mercado español. (Reunión adicional de valor).

3. Estructuración de la agenda comercial

Definir cronograma detallado de reuniones, visitas técnicas, eventos y espacios de networking, optimizando tiempos y objetivos comerciales.

4. Planificación logística del itinerario
Organizar fechas, desplazamientos, tiempos de traslado y requerimientos operativos para garantizar una ejecución eficiente de la misión.

Entregable: Documento consolidado de planificación de la misión comercial, que deberá contemplar:

a) Componente general de la misión: Itinerario internacional para las cuatro (4) personas participantes, teniendo en cuenta que la fecha de salida es el día domingo, 15 de noviembre del 2026 a las 4:05 pm y la llegada es el día lunes, 16 de noviembre del 2026 a las 4:05p.m., y se desarrollará hasta el jueves 19 de noviembre del 2026, hasta aproximadamente las 5:00 p.m., en Madrid - España, cronograma general de desplazamientos y principales actividades previstas durante la permanencia en el país. El cuarto participante corresponderá al Coordinador de acompañamiento y seguimiento de la misión comercial designado por el contratante (Representante de la Cámara), cuyos gastos de desplazamiento, alojamiento, alimentación, transporte interno, asistencia médica y demás costos asociados a su participación deberán encontrarse incluidos dentro del valor total de la oferta.

b) Componente comercial: Agenda comercial estructurada para las tres (3) unidades productivas beneficiarias, que incluya como mínimo, para cada empresa: objetivo de participación en la misión, fechas y duración de la agenda comercial, actividades previstas, reuniones comerciales, visitas técnicas, espacios de networking y demás escenarios de relacionamiento empresarial identificados de acuerdo con su perfil y oportunidades comerciales.

El documento deberá presentar la articulación entre el itinerario general de las cuatro (4) personas y las agendas comerciales de las tres (3) unidades productivas,

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409**

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía **Cel. 311 811 0331**

contactenos@ccsurortolima.org.co

garantizando la coherencia entre los desplazamientos, tiempos de permanencia, actividades programadas y objetivos comerciales de la misión.

El informe de dicha gestión comercial, deberá contemplar: (Agenda comercial diaria, nombre de cada comprador potencial, sector económico, objetivo de cada reunión, estado de confirmación, responsable de la gestión, justificación de selección de cada contacto).

5. Realizar un (1) espacio virtual, con cada una de las 3 empresas participantes, para conocer la oferta productiva, requisitos de ingreso y demás información que sea de utilidad para concretar la agenda con los compradores potenciales.

6. Realizar una reunión virtual sobre los aspectos logísticos de la misión: El contratista deberá realizar una jornada previa de orientación a los participantes sobre itinerario, documentación, equipaje, seguros, condiciones del alojamiento, transporte, protocolos de emergencia, recomendaciones de seguridad, canales de atención y responsabilidades individuales durante la misión.

FASE 2. Participación en la misión comercial en Madrid – España

Esta fase se desarrollará a través de los siguientes puntos:

1.Coordinación logística integral de la misión
Gestionar desplazamientos, alojamiento, traslados internos y espacios de reunión para garantizar la adecuada ejecución de la agenda.

Nota: Se debe tener en cuenta que el contratista será el responsable de la administración integral de los recursos destinados a la ejecución de la misión comercial y, en consecuencia, deberá realizar directamente las reservas, adquisiciones, pagos y coordinaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la agenda aprobada.
Como parte de sus obligaciones, el contratista deberá gestionar y contratar, como mínimo, los siguientes bienes y servicios para cada uno de los empresarios beneficiarios:

- Hospedaje durante cuatro (4) días y tres (3) noches, en acomodación doble, incluido el desayuno.
- Alimentación diaria para cada participante de la misión, mediante almuerzos y cenas o una tarjeta de alimentación equivalente a 50 euros por persona al día.
- Traslados desde el aeropuerto hasta el hotel, el día de la llegada.
- Traslados terrestres grupales asociados al desarrollo de la agenda oficial de la misión comercial. (si aplica)

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

- Tarjetas, pases o medios de transporte requeridos para los desplazamientos contemplados dentro del itinerario oficial.
- Ingreso a la feria, exposición, evento empresarial o escenario comercial definido para la misión, (si aplica).
- Programación y coordinación de citas de negocios con potenciales compradores, distribuidores, aliados estratégicos u otros actores del mercado español, garantizando un mínimo de cinco (5) reuniones efectivamente realizadas por empresa.
- Adelantar gestiones de articulación institucional con la Embajada de Colombia en España y/o entidades de promoción comercial, cámaras de comercio, organizaciones empresariales y demás actores estratégicos que puedan contribuir al posicionamiento de las unidades productivas beneficiarias en el mercado español.
- Desarrollo de visitas técnicas, recorridos empresariales y/o demás actividades contempladas en la agenda oficial.
- Póliza o tarjeta de asistencia médica internacional con cobertura durante toda la permanencia en Madrid - España, de al menos 20.000 USD.
- Acompañamiento técnico y logístico permanente durante la ejecución de la misión comercial.

Nota: El contratista deberá presentar para aprobación previa de la Cámara las alternativas de alojamiento y transporte, con información suficiente que permita verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.

Gastos incluidos

Los recursos administrados por el contratista cubrirán únicamente los bienes y servicios expresamente establecidos en el presente contrato y en la propuesta aprobada.

Gastos no incluidos

No harán parte del alcance financiero del contrato, entre otros, los siguientes conceptos:

- Tiquetes aéreos
- Consumos personales.
- Servicio a la habitación, minibar, lavandería, llamadas telefónicas y demás cargos adicionales del hotel.
- Transporte individual diferente al previsto dentro de la agenda oficial.

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409**

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía **Cel. 311 811 0331**

contactenos@ccsurortolima.org.co

- Trámites migratorios, visas o permisos especiales, cuando sean exigibles y no se establezca expresamente su financiación.
- Cualquier otro gasto de carácter personal no contemplado dentro del alcance del contrato. Todos los gastos adicionales deberán ser asumidos directamente por cada participante.

Nota: El valor ofertado deberá garantizar integralmente la participación de los cuatro (4) participantes durante el itinerario oficial, sin que deban asumir con recursos propios gastos correspondientes a los servicios expresamente establecidos como incluidos en el presente contrato.

Cambios e incumplimientos

Una vez efectuadas las reservas correspondientes, cualquier costo derivado de cambios voluntarios de itinerario, cancelaciones, reprogramaciones, o la no utilización de los servicios contratados por causas atribuibles al participante será asumido por éste, salvo que la modificación obedezca a una decisión de la Cámara de Comercio o a circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas.

Seguro o asistencia médica

El contratista deberá garantizar que todos los participantes cuenten con una tarjeta o póliza de asistencia médica internacional vigente durante todo el periodo de ejecución de la misión comercial, con coberturas suficientes para atención por enfermedad, accidente y demás contingencias contempladas en el plan contratado.

Manejo de contingencias

El contratista deberá contar con un plan de atención de contingencias que contemple, como mínimo, los protocolos para la atención de modificaciones de la agenda comercial, situaciones de salud, inconvenientes con el alojamiento, y demás eventualidades que puedan afectar el normal desarrollo de la misión comercial, realizando las gestiones necesarias para minimizar su impacto y garantizar la continuidad de las actividades programadas.

1.Implementación de la agenda comercial

Ejecutar reuniones B2B, visitas técnicas, ferias y espacios de networking definidos previamente.

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

Nota: El contratista deberá garantizar una agenda comercial estructurada de acuerdo con el perfil y oferta de las empresas participantes, que incluya reuniones B2B, visitas empresariales o técnicas, espacios de networking y relacionamiento con compradores, distribuidores, importadores, aliados institucionales u otros actores estratégicos en España.

2.Acompañamiento técnico a las empresas

Brindar soporte en la presentación de la oferta de valor, procesos de negociación y gestión de reuniones comerciales.

3.Gestión de oportunidades de negocio

Facilitar el contacto con potenciales compradores y aliados estratégicos, promoviendo avances en negociaciones y acuerdos comerciales.

4.Registro y seguimiento de resultados de la misión

Documentar contactos generados, oportunidades identificadas y avances comerciales como insumo para el proceso de seguimiento posterior. Para cada una de las tres (3) empresas se deberá relacionar dentro de cada informe: (Número de reuniones realizadas, empresas visitadas, compradores contactados, oportunidades identificadas, acuerdos alcanzados, próximos pasos).

Entregable: Informe final consolidado para cada una de las tres (3) unidades productivas participantes de la misión comercial que incluya, como mínimo:

- Empresas participantes.
- Agenda comercial ejecutada.
- Registro de reuniones B2B realizadas por cada empresa.
- Listado de compradores, distribuidores y/o importadores contactados.
- Valor estimado de negocios proyectados (cuando aplique).
- Directorio B2B consolidado con datos de contacto de las contrapartes.
- Registro fotográfico y soporte audiovisual de las actividades desarrolladas por
- cada empresa en la misión comercial, que deberá incluir como mínimo (Videos
- cortos, entrevistas y/o clips de reuniones).
- Listados de asistencia.
- Conclusiones y recomendaciones para futuras misiones comerciales y para el seguimiento de las oportunidades identificadas.
- Documento en PDF del seguimiento posterior a la misión, de acuerdo al plazo contractual, para cada empresa beneficiaria, orientado a verificar el estado de

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

las oportunidades identificadas, compromisos adquiridos, contactos realizados y próximos pasos comerciales.

- Registro de la simulación de reunión B2B – Clínica de ventas: Documento que soporte la realización de la simulación de reunión B2B desarrollada durante la sesión grupal de preparación, incluyendo la descripción de la actividad, los temas abordados, el registro de participantes y las evidencias fotográficas correspondientes.
- Informe de visita técnica especializada: Documento que soporte la organización y ejecución de una (1) visita técnica orientada al conocimiento de procesos logísticos, distribución, transformación o comercio exterior, según la temática y el alcance propuesto. Deberá incluir la identificación de la entidad o empresa visitada, el objetivo de la visita, las actividades desarrolladas, los principales aprendizajes y las evidencias fotográficas correspondientes.
- Registro de articulación con actores clave y aliados técnicos: Relación de los actores clave y aliados técnicos contactados o vinculados en el marco de la misión comercial, indicando su identificación, organización y propósito de la articulación, junto con los soportes disponibles que permitan acreditar las gestiones realizadas.
- Informe de seguimiento posterior a la misión comercial: Documento que soporte la realización de una (1) ronda de seguimiento a los veinte (20) días calendario posteriores a la misión, orientada a revisar los compromisos adquiridos por las empresas colombianas con los contactos comerciales y las contrapartes con quienes sostuvieron reuniones. El informe deberá incluir el estado de los compromisos, las gestiones adelantadas, los hallazgos actualizados, las oportunidades comerciales identificadas y los próximos pasos recomendados para cada empresa participante.

CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS

Los bienes y servicios logísticos requeridos para la ejecución de la misión comercial internacional deberán cumplir, como mínimo, con las condiciones establecidas en el presente numeral. El contratista será responsable de garantizar que los servicios contratados cumplan con estas condiciones durante toda la ejecución de la misión.

1. Hospedaje

El servicio de alojamiento deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Hotel de categoría mínima de tres (3) estrellas o equivalente, de acuerdo con la clasificación aplicable en Madrid - España.
- Incluir el desayuno durante los días de hospedaje.
- Ubicación en una zona segura y con condiciones adecuadas de acceso y conectividad respecto de los lugares previstos en la agenda comercial.

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

- Acomodación doble para los empresarios participantes, salvo autorización expresa y previa de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.
- El contratista deberá suministrar a la Cámara, previamente a la confirmación de la reserva, la información del establecimiento hotelero seleccionado, incluyendo nombre, ubicación, categoría y condiciones de alojamiento.

2. Transporte terrestre

El transporte terrestre requerido durante la misión deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- Vehículos legalmente habilitados para el transporte de personas, de acuerdo con la normativa aplicable en el país español. (Permiso de circulación vigente, revisión técnica vigente, documentación de identificación o registro del vehículo, licencia de conducir vigente y correspondiente al tipo de vehículo, así como los permisos, seguros, inscripciones y demás habilitaciones exigibles de acuerdo con la modalidad de transporte contratada y la normativa vigente en España).
- Seguros y demás documentos requeridos para la prestación del servicio vigentes durante la ejecución de la misión.
- Capacidad suficiente para transportar de manera segura a los participantes y su equipaje.
- Conductores debidamente autorizados y habilitados para la prestación del servicio.
- El servicio deberá garantizar los desplazamientos previstos dentro del itinerario y la agenda comercial aprobada.

3. Asistencia médica internacional

El contratista deberá garantizar que cada empresario participante cuente con una tarjeta o póliza de asistencia médica internacional vigente durante toda la permanencia en Madrid - España, que como mínimo contemple:

- Cobertura durante todo el periodo de la misión comercial.
- Atención por enfermedad y accidente.
- Cobertura mínima de USD 20.000, o el monto superior que determine la Cámara de Comercio de acuerdo con las características y condiciones de Madrid - España.
- Cobertura para las demás contingencias contempladas en el plan contratado.
- Cobertura relacionada con COVID-19, únicamente cuando sea exigida por las autoridades de España, por la aerolínea o por las condiciones de ingreso aplicables.

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

- El contratista deberá entregar a la Cámara, antes del inicio de la misión, copia o certificación de las pólizas o tarjetas de asistencia contratadas para cada participante.

4. Agenda comercial

La agenda comercial deberá cumplir como mínimo con las condiciones establecidas en el presente contrato y, particularmente, con lo siguiente:

- Cada empresa beneficiaria deberá participar en un mínimo de cinco (5) reuniones comerciales B2B efectivamente realizadas. (Las reuniones deberán corresponder al perfil, oferta, capacidad comercial y objetivos de internacionalización de cada empresa).
- Las reuniones deberán ser gestionadas, confirmadas y documentadas.
- Cada reunión deberá corresponder a un potencial comprador, distribuidor, aliado estratégico u otro actor pertinente de acuerdo con el perfil y objetivos comerciales de la empresa participante.
- No se considerarán como cumplimiento de la meta las reuniones canceladas, no realizadas o aquellas en las que no exista evidencia suficiente de su efectiva ejecución.
- El contratista deberá conservar y entregar los soportes que permitan verificar la realización de las reuniones, incluyendo, cuando aplique, agenda, registro de asistencia, evidencia fotográfica, minuta, tarjeta de presentación, correo de confirmación u otro soporte verificable.

Nota 1: La agenda comercial individual deberá ser presentada previamente a la Cámara para su validación. La Cámara podrá solicitar ajustes o sustitución de contactos cuando determine que estos no guardan correspondencia con el perfil y potencial comercial de la empresa beneficiaria.

Nota 2: Con una antelación mínima de cinco (5) días calendario al inicio del desplazamiento internacional, el contratista deberá presentar a la Cámara la agenda comercial individual de cada empresa, identificando las reuniones B2B gestionadas y su estado de confirmación.

5. Escenario comercial

Cuando la misión contemple la participación en una feria, exposición, rueda de negocios u otro escenario comercial formal, el contratista deberá garantizar, como mínimo:

www.ccsurortolima.org.co | Síguenos en:

- Credenciales, registros o acreditaciones requeridas para los empresarios participantes.
- Acceso a las actividades y espacios comerciales incluidos en la modalidad de participación contratada.
- Material informativo o elementos requeridos para la participación, cuando estos se encuentren contemplados dentro de las condiciones del escenario comercial o de la propuesta aprobada.
- El contratista deberá entregar a la Cámara los soportes de inscripción, confirmación de participación, credenciales y demás documentos que acrediten la vinculación efectiva de los empresarios al escenario comercial.

6. Acompañamiento durante la misión

El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución de la misión comercial:

- La designación de un coordinador responsable de la logística.
- Acompañamiento y atención permanente a los empresarios participantes durante las actividades previstas en la agenda oficial.
- Gestión y solución oportuna de las contingencias que se presenten durante la ejecución de la misión.
- Coordinación con los proveedores de servicios logísticos, hoteles, transportadores, organizadores de eventos y demás actores involucrados en la ejecución de la misión.
- Comunicación oportuna a la Cámara sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de la agenda, la prestación de los servicios contratados o el cumplimiento de los objetivos de la misión.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud de este contrato El CONTRATANTE se obliga a: **A).** Realizar el pago señalado en la cláusula tercera del presente contrato. **B).** Expedir la certificación de recibo de los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. **C).** Efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, como requisito previo para el desembolso del pago de los honorarios. **D).** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. ---------
SEXTA: COORDINACIÓN Y SUPERVISION: La coordinación y supervisión de los aspectos relacionados con la ejecución y desarrollo de este contrato, estará a cargo de la **GESTORA EMPRESARIAL SENIOR, Laura Valentina Gamboa Caicedo** o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO 1:** Las funciones, deberes y responsabilidades del Supervisor y/o Interventor se definirán conforme a lo establecido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA MAN-GAD-002, aplicando exclusivamente aquellas disposiciones que se ajusten a la naturaleza y alcance del objeto del presente

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

contrato. El cumplimiento de dichas funciones deberá reflejarse y sustentarse en el INFORME DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR FOR-GAD-011. ----------

SÉPTIMA. CAMBIOS: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito con la firma de las partes. ----------

OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcialmente ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita de LA CÁMARA. ----------

NOVENA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos y actos de autoridades de orden Nacional, Departamental o Municipal vigentes. Todos los gastos o costos que se generen a cargo del contratista por razón del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Nacionales, Departamentales o Municipales, se entienden incluidos en el precio total del presente contrato. Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula por parte del CONTRATISTA, se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato, con los efectos que prevé para este evento, sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su inejecución. ----------

DÉCIMA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá por los daños que él o sus dependientes ocasionen en la gestión encomendada. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o sus empleados, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que entable cualquier reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por EL CONTRATANTE, lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo. En caso de que EL CONTRATANTE resulte condenado judicialmente por uno cualquiera de los conceptos en esta clase referidos, podrá repetir contra el CONTRATISTA por las cantidades que se haya abocado a pagar adicionados con cualquier perjuicio que haya sufrido EL CONTRATANTE. ----------

DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: el CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa y económica y no estará sometido a subordinación laboral con LA CÁMARA y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago del precio estipulado por la prestación del servicio, correspondiendo por consiguiente al contratista el cumplimiento de las disposiciones sobre salarios, riesgos profesionales, salud ocupacional y seguridad social vigentes. ----------

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. El contratista responderá civilmente por cualquier daño o perjuicio causado a terceros en la ejecución de las actividades comprendidas dentro del objeto contractual. ----------

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, EL CONTRATANTE podrá imponer multas diarias sucesivas a EL CONTRATISTA**,** equivalentes al 0.5% del valor del presente Contrato, las cuales podrán ser descontadas directamente por el contratante de los créditos a favor del contratista. ----------

DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL: En caso de que EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA incumplan una o más de las obligaciones que por medio de este contrato asumen, se faculta a la parte perjudicada por dicho incumplimiento, para dar por terminado este contrato sin necesidad de ninguna clase de requerimientos, así como a exigir una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, sin perjuicio de la acción de indemnización por los perjuicios correspondientes. Esta cláusula penal no extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por las partes. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para tomar de los saldos a su favor, los dineros adeudados por concepto de sanción penal a que hace relación la presente cláusula, demás perjuicios o para cobrarlos por vía ejecutiva si lo anterior no fuere posible, para lo cual EL CONTRATISTA, reconoce a este contrato el mérito de título ejecutivo. ----------

DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución, terminación y liquidación se resolverá a través del trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Girardot, entidad que designará a un conciliador en Derecho quien intervendrá en la solución del conflicto y los gastos que generen dicha actuación serán sufragados por las partes en igual proporción. ----------

DÉCIMA SEXTA. DECLARACIÓN: EL CONTRATISTA declara que ha revisado y acepta en su integridad el documento denominado Código de Ética, que se encuentra incorporado en los estatutos de la cámara de comercio, adicionalmente declara que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni de incompatibilidad para celebrar contratos de este tipo con LA CÁMARA, ni en ninguna otra hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés**.** ----------

DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que conoce las disposiciones contenidas en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, el artículo 8° de la ley 80 de 1993, el artículo 113 de la ley 489 de 1998 y demás normas que modifiquen, adicionen o aclare, así como las previstas en la Constitución y estatutos de la cámara de comercio y no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad que allí se mencionan. ----------

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes deberán abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial y datos de carácter personal, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y

cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen LA CAMARA DE COMERCIO, o el CONTRATISTA con el fin del cumplimiento de este contrato. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este contrato. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del contrato y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes. Igualmente, la parte el contratista tendrá sumo cuidado para que su actos y acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la ley 1273 de 2009, como en la Ley 1581 de 2012 acorde con el proceso objeto del presente acuerdo. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial.

DECIMA NOVENA. DATOS PERSONALES DEL CONTRATISTA: El contratista (a), por medio del presente Contrato autoriza al contratante para tratar los datos personales que se suministren en desarrollo de la presente relación, durante todo el tiempo de permanencia en la entidad y después de terminada la relación siempre y cuando exista un deber de conservación legal o contractual por parte de La Cámara. La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte del contratista(a) dentro de lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales adoptada por la cámara de comercio, que se ajusta a lo prescrito en la Ley 1581 de 2012. De igual forma, el contratista(a) que, sin estar facultado para ello, que destruya, dañe, borre, deteriore, altere o suprima datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos, podrá ser denunciado (a) penalmente por el delito de daño informático. Así mismo, el contratista(a) que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda,

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, podrá ser denunciado por la conducta de violación de datos personales. Se considerará una falta grave el incumplimiento de la Política de Protección de Datos personales adoptado por La Cámara, llegando a constituir una causal de suspensión o terminación del contrato. En todos los casos el contratista(a) podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley. ----------

VIGÉSIMA. AUTORIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, El Contratista manifiesta que: a. Entrega de forma libre y voluntaria los datos personales que sean necesarios para la ejecución del Contrato (en adelante los "Datos Personales") al Contratante. b. Con la firma de este Contrato, el Contratista autoriza a que sus Datos Personales sean recolectados y tratados de conformidad con la política de privacidad o política de tratamiento de la información del Contratante, la cual está disponible en la página web http://www.ccsurortolima.org.co/Ley-de-Transparencia. c. Frente a los Datos Personales recolectados y tratados y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el Contratista acepta que ha sido informado que tiene los siguientes derechos: (i) Conocer, actualizar y corregir los Datos Personales del Contratista que el Contratante haya recolectado en virtud del presente Contrato. El Contratista podrá ejercer este derecho, entre otros, frente a la información, parcial, inexacta, incompleta, dividida, información engañosa o cuyo tratamiento sea prohibido o no autorizado; (ii) Requerir la prueba del consentimiento otorgado por el Contratista para la recolección y el tratamiento de sus Datos Personales; (iii) Ser informado por el Contratante del uso que se le han dado a sus Datos Personales; (iv) Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio en el caso en que haya una violación por parte del Contratante de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y otras normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de conformidad con las disposiciones sobre el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012; (v) Revocar la autorización otorgada para el tratamiento de mis Datos Personales; (vi) Solicitar ser eliminado de su base de datos; (vii) Tener acceso a los Datos Personales que el Contratante recolecte, trate, use, maneje, etc. d. Con el fin de ejercer los derechos anteriormente descritos, el Contratista podrá realizar consultas o reclamos relacionados con los Datos Personales, podrá contactar al Contratante al correo electrónico contactenos@ccsurortolima.org.co, para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos mencionados en la presente cláusula. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO: Autorizo en calidad de titular a la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima para que todas las comunicaciones derivadas de la relación contractual o comercial me sean notificadas electrónicamente a través del correo electrónico registrado jvvanbokhoven@hollandhouse-colombia.com, o

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

mediante mensajes SMS y/o contacto telefónico. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima queda facultada para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento o a través de SMS todas las comunicaciones que deban ser objeto de notificación electrónica y/o cualquier tipo de información relacionada con los productos o servicios de la cámara de comercio que incluya las finalidades previstas en el decreto 898 de 2002. ----------

VIGÉSIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS CONTRA ACTIVIDADES ILÍCITAS. Las partes se comprometen a garantizar que su personal, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores y recursos no estén involucrados en actividades ilícitas, especialmente lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante la vigencia del contrato surgen dudas razonables sobre las operaciones o el origen de los activos de alguna de las partes, o si alguna de las partes resulta implicada en una investigación penal, administrativa o de cualquier tipo relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o es incluida en listas internacionales vinculantes para Colombia, la parte no implicada tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin obligación de indemnizar a la parte implicada por ningún tipo de perjuicio. ----------

VIGESIMA TERCERA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la cámara una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia, o garantía irrevocable e incondicional expedida por una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, que otorgue los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración y tres (3) meses más. **b) Calidad del bien o servicio:** equivalente al 30% del valor total del bien o servicio y con una vigencia igual a su duración y tres (3) meses más contados a partir de la entrega del bien. **c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** equivalente al 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración y dos (2) meses más. **d). Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más **PARAGRAFO 1.** La fecha de expedición de las pólizas debe ser igual al inicio de la vigencia. **PARÁGRAFO 2.** Las garantías expedidas a favor de la cámara serán aprobadas por la directora jurídica de esta entidad. **PARÁGRAFO 3.** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas por parte del contratista. ----------

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de El Espinal – Tolima Colombia y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el CONTRATANTE en la Carrera 3 Calle 21 B/ Belén Espinal (Tolima) y por parte del CONTRATISTA en Cll 90 # 19 - 41 Of 801 Edificio Quantum Bogotá D.C. y correo electrónico jvvanbokhoven@hollandhouse-colombia.com ----------

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

Para constancia se firma el presente documento legalizado mediante el método de firma electrónica.

LA CÁMARA,

JAIME EDUARDO MELO PALMA
PRESIDENTE EJECUTIVO

EI CONTRATISTA,

JAN WILLEM VAN BOKHOVEN
REPRESENTANE LEGAL DEL CONTRATISTA

Vo Bo.

ADRIANA CONDE TAFUR
Directora Jurídica

ALBA LUCIA AQUITE
Directora Administrativa y Financiera

ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ
Directora Desarrollo Empresarial

LAURA VALENTINA GAMBOA CAICEDO
Gestora Empresarial Senior /Supervisor

Proyectó: Juanita Ortiz Ramírez / Asistente Jurídica

Sede Principal - El Espinal Tolima:
Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59
B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25
B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95
B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

JAN WILLEM VAN BOKHOVEN
CE 449101
+57 3154657110
04-November-2026 16:39:37
Código firma 3429
jwvanbokhoven@hollandhouse-colombia.com

Firma electrónica

ADRIANA CONDE TAFUR
CC 65706760
+57 3212209870
04-November-2026 17:34:18
Código firma 4498
aconde@ccsurortolima.org.co

Firma electrónica

ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ
CC 1105673586
+57 3208550731
04-November-2026 16:45:21
Código firma 3974
desarrollo@ccsurortolima.org.co

Firma electrónica

JAIME EDUARDO MELO PALMA
CC 19472239
+57 3208521129
04-November-2026 17:53:42
Código firma 3758
presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

LAURA VALENTINA GAMBOA CAICEDO

CC 1110594634

+57 3142444629

04-November-2026 16:03:46

Código firma 5721

gestoraempresarialsenior@ccsurortolima.org.co

Firma electrónica

ALBA LUCIA AQUITE

CC 39551362

+57 3102501210

04-November-2026 17:50:14

Código firma 8414

aaquite@ccsurortolima.org.co

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CAMARA DE COMERCIO COLOMBO HOLANDESA HOLLAND HOUSE

Creado por:	JUANITA ORTIZ RAMIREZ (secretariojuridico4@ccsurortolima.org.co)
Fecha creación:	04/November/2026 15:43:35
Región:	Colombia
ID Móvil:	57 3209156897
ID Transacción:	639eed3c-f1a5-4204-b9b8-eb7d2555affe

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

1. JUANITA ORTIZ RAMIREZ (secretariojuridico4@ccsurortolima.org.co) ha creado el documento con nombre CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CAMARA DE COMERCIO COLOMBO HOLANDESA HOLLAND HOUSE. 04/November/2026 15:43:35

2. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a ADRIANA CONDE TAFUR (aconde@ccsurortolima.org.co) para su firma. 04/November/2026 15:43:35

3. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ (desarrollo@ccsurortolima.org.co) para su firma. 04/November/2026 15:43:37

4. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a ALBA LUCIA AQUITE (aaquite@ccsurortolima.org.co) para su firma. 04/November/2026 15:43:40

5. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a LAURA VALENTINA GAMBOA CAICEDO (gestoraempresarialsenior@ccsurortolima.org.co) para su firma. 04/November/2026 15:43:42

6. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a JAN WILLEM VAN BOKHOVEN (jwvanbokhoven@hollandhouse-colombia.com) para su firma. 04/November/2026 15:43:44

7. Firmante JAN WILLEM VAN BOKHOVEN (jwvanbokhoven@hollandhouse-colombia.com)(573154657110) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 04/November/2026 15:46:00

8. Firmante ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ (desarrollo@ccsurortolima.org.co)(573208550731) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 04/November/2026 15:50:07

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

9. Firmante LAURA VALENTINA GAMBOA CAICEDO (gestoraempresarialsenior@ccsurortolima.org.co)(573142444629) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 04/November/2026 15:50:17

10. Firmante LAURA VALENTINA GAMBOA CAICEDO (gestoraempresarialsenior@ccsurortolima.org.co)(+573142444629) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 04/November/2026 16:03:29 - Dirección IP: 152.204.130.166

11. Firmante LAURA VALENTINA GAMBOA CAICEDO (gestoraempresarialsenior@ccsurortolima.org.co)(573142444629) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 04/November/2026 16:03:34 - Dirección IP: 152.204.130.166

12. Firmante LAURA VALENTINA GAMBOA CAICEDO (gestoraempresarialsenior@ccsurortolima.org.co) (+573142444629) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 5721 (+573142444629). 04/November/2026 16:03:46

13. Firmante JAN WILLEM VAN BOKHOVEN (jwvanbokhoven@hollandhouse-colombia.com)(573154657110) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 04/November/2026 16:39:11

14. Firmante JAN WILLEM VAN BOKHOVEN (jwvanbokhoven@hollandhouse-colombia.com)(+573154657110) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 04/November/2026 16:39:14 - Dirección IP: 186.154.60.133

15. Firmante JAN WILLEM VAN BOKHOVEN (jwvanbokhoven@hollandhouse-colombia.com)(573154657110) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 04/November/2026 16:39:24 - Dirección IP: 186.154.60.133

16. Firmante JAN WILLEM VAN BOKHOVEN (jwvanbokhoven@hollandhouse-colombia.com) (+573154657110) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 3429 (+573154657110). 04/November/2026 16:39:37

17. Firmante ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ (desarrollo@ccsurortolima.org.co)(+573208550731) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 04/November/2026 16:45:03 - Dirección IP: 152.204.130.166

18. Firmante ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ (desarrollo@ccsurortolima.org.co)(573208550731) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 04/November/2026 16:45:07 - Dirección IP: 152.204.130.166

19. Firmante ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ (desarrollo@ccsurortolima.org.co) (+573208550731) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 3974 (+573208550731). 04/November/2026 16:45:21

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

20. Firmante ADRIANA CONDE TAFUR (aconde@ccsurortolima.org.co)(573212209870) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 04/November/2026 17:30:29

21. Firmante ADRIANA CONDE TAFUR (aconde@ccsurortolima.org.co)(+573212209870) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 04/November/2026 17:34:04 - Dirección IP: 152.205.7.53

22. Firmante ADRIANA CONDE TAFUR (aconde@ccsurortolima.org.co)(573212209870) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 04/November/2026 17:34:10 - Dirección IP: 152.205.7.53

23. Firmante ADRIANA CONDE TAFUR (aconde@ccsurortolima.org.co) (+573212209870) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 4498 (+573212209870). 04/November/2026 17:34:18

24. Firmante ALBA LUCIA AQUITE (aaquite@ccsurortolima.org.co)(573102501210) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 04/November/2026 17:49:49

25. Firmante ALBA LUCIA AQUITE (aaquite@ccsurortolima.org.co)(+573102501210) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 04/November/2026 17:49:56 - Dirección IP: 152.204.130.166

26. Firmante ALBA LUCIA AQUITE (aaquite@ccsurortolima.org.co)(573102501210) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 04/November/2026 17:50:02 - Dirección IP: 152.204.130.166

27. Firmante ALBA LUCIA AQUITE (aaquite@ccsurortolima.org.co) (+573102501210) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 8414 (+573102501210). 04/November/2026 17:50:15

28. Firmante JAIME EDUARDO MELO PALMA (presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co)(573208521129) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 04/November/2026 17:53:17

29. Firmante JAIME EDUARDO MELO PALMA (presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co)(+573208521129) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 04/November/2026 17:53:20 - Dirección IP: 152.204.130.166

30. Firmante JAIME EDUARDO MELO PALMA (presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co)(573208521129) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 04/November/2026 17:53:24 - Dirección IP: 152.204.130.166

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

31. Firmante JAIME EDUARDO MELO PALMA (presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co) (+573208521129) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 3758 (+573208521129). 04/November/2026 17:53:43